



RESOLUCIÓN NÚMERO 019
06 de marzo de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN UNAS MEDIDAS EN LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ”

La Gerente de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 0188 de 2026 de la Presidencia de la República y el Decreto 107 de la Alcaldía Municipal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Decreto 0188 del 27 de febrero de 2026 establece en su artículo 19 las obligaciones que deben cumplir los sistemas y empresas prestadoras del servicio público de transporte en las áreas rurales, urbanas e intermunicipales.

SEGUNDO: Que el Decreto 107 de la Alcaldía Municipal, establece prohibiciones en cuanto al consumo y venta de bebidas embriagantes.

TERCERO: Que se hace necesario tomar medidas en la E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prohíbese el expendio y/o consumo de bebidas embriagantes dentro de los locales comerciales y áreas adyacentes a la Terminal de Transporte de Apartadó, desde las 06:00 p.m. del día sábado 7 de marzo de 2026 hasta las 06:00 p.m. del día lunes 9 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transporte. Los sistemas masivos de transporte y las empresas de transporte público que tengan rutas y frecuencias u horarios autorizados en las áreas urbanas, veredales e intermunicipales, están obligadas a prestar servicio público de transporte con mínimo el ochenta por ciento (80%) de su parque automotor en el día de elecciones, durante las horas de votación. Solo podrán cobrar las tarifas fijadas por la autoridad competente (artículo 19 Decreto 0188 2026).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Que con ocasión de la jornada electoral que se realizará el día 8 de marzo de 2026, se hace necesario adoptar medidas que garanticen el orden público y el

Tel: 828 25 25 / Cras 102 y 104 con calle 92
B. Los Industriales / Apartadó, Antioquia
E-mail: terminalapartado@tta.gov.co



Vigilado
SuperTransporte



Terminal de Transporte
de Apartadó

TTA

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

NIT: 811.042.797-3

normal desarrollo del proceso electoral. La vigilancia y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución estará a cargo de las autoridades de policía y demás autoridades competentes.

Dada en Apartadó, Antioquia a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA LIZETH PALACIOS SUAREZ

Gerente

E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó

Tel: 828 25 25 / Cras 102 y 104 con calle 92
B. Los Industriales / Apartadó, Antioquia
E-mail: terminalapartado@tta.gov.co



**Vigilado
SuperTransporte**